

**PROUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, (BOJA núm. 190 de 30 de septiembre) y efectuada la convocatoria mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género (BOJA núm.230, de 27 de noviembre ), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Para el ejercicio 2020/21, de la línea de subvención más arriba indicada , se convocó la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y aquellas que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento.

Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

Una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al Gabinete de Estudios y Programas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención.

**Segundo.- Régimen Jurídico aplicable.**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
7. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
8. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
9. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Orden de 20 de diciembre de 2019, por las que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.(BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019).
11. Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre de 2020).
12. Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género para el año 2020/21 (BOJA núm. 230, de 27 de noviembre)

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	16/04/2021	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EGM5S8DWCCBPDVAT256F9E5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. Demás normativa que resulte de aplicación.

## **PROPONGO**

### **Primero.- Entidades beneficiarias.**

Teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención, y habiendo sido evaluadas por la Comisión de Valoración todas las solicitudes, se aprueba la relación de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales , por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (ANEXO I).

### **Segundo.- Financiación.**

Las subvenciones concedidas para el presente ejercicio se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1631180000 G/31T/48002/00 S0689 (Pacto de Estado contra la Violencia de Género), siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 4.000.000 de euros.

### **Tercero.- Trámite de audiencia. Aportación de documentación.**

Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en la página web del IAM, a las entidades beneficiarias provisionales para que, mediante el formulario-anexo II, puedan tal y como se establece en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, , en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen siempre que no se haya presentado con anterioridad en esta convocatoria.

### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.**

En el anexo I se indica la puntuación obtenida y la cuantía de subvención otorgable a cada una de las entidades beneficiarias provisionales.

### **Quinto.- Plazos de ejecución y justificación.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de julio de 2021, y el plazo para justificar el empleo de la misma será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, es decir finalizará el día 31 de septiembre 2021.

### **Sexto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.**

#### 1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando el Organismo que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- i) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o cualquier otro dato de contacto durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24.2 de las bases reguladoras tipo.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

### **Séptimo.- Notificación.**

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	16/04/2021	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EGM5S8DWCCBPDVAT256F9E5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web indicada en las bases reguladoras.
2. Esta publicación sustituye a la notificación personal, y surtirá sus mismos efectos.

LA JEFA DE SERVICIO DE GABINETE Y PROGRAMA

María José López Sotelo



FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	16/04/2021	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EGM5S8DWCCBPDVAT256F9E5R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO I

**SUBVENCIONES DEL IAM A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2021**

BENEFICIARIAS PROVISIONALES					
PROVINCIA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000021	COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	R1400177J	95	112.683,79 €
CÓRDOBA	2021/SE/ATE/000017	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	91	32.560,86 €
ALMERÍA	2021/AL/ATE/000006	COMUNIDAD ADORATRICES ALMERIA	R0400034E	89	104.882,65 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000013	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	89	59.761,41 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000025	HERMANAS OBLATAS DEL STMO. REDENTOR DE SEVILLA	R4100259C	84	57.649,00 €
ALMERÍA	2021/AL/ATE/000004	RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	R0400041J	83	50.000,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000037	ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA	G41882242	81	50.000,00 €
ALMERÍA	2021/AL/ATE/000008	ASOCIACIÓN ALBA	G04307245	79	27.792,57 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000019	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	G14729248	79	70.576,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000014	ASOCIACIÓN JOMAD	G29397593	79	53.300,00 €

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		16/04/2021	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EGM5S8DWCCBPDVAT256F9E5R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



## ANEXO I

JAÉN	2021/JA/ATE/000002	CARITAS DIOCESANA DE JAÉN	R2300053B	78	60.379,31 €	50.000,00 €	50.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000015	COMUNIDAD RR. ADORATRICES	R2900104G	78	65.495,61 €	44.000,00 €	44.000,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000022	AUXILIARES DEL BUEN PASTOR "VILLA TERESITA"	R4100118A	78	63.700,00 €	39.700,00 €	39.700,00 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000027	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL - HOGAR MARILLAC-	R1100329J	76	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ALMERÍA	2021/AI/ATE/000007	ASOCIACIÓN OVIEDO Y JORBALÁN	G04518817	75	23.641,32 €	21.400,00 €	21.400,00 €
GRANADA	2021/GR/ATE/000006	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÓRGIVA "POR LA IGUALDAD"	G18300368	75	70.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
JAÉN	2021/JA/ATE/000008	ASOCIACIÓN JÉN ACOGE	G23280860	75	56.970,00 €	56.970,00 €	50.000,00 €
JAÉN	2021/JA/ATE/000003	MUNDO ACOGE	G23409600	74	20.661,20 €	20.661,20 €	20.661,20 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000003	COMUNIDAD ADORATRICES SEVILLA 2ª CASA	R4100726A	74	78.430,98 €	50.000,00 €	50.000,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000031	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	G91545863	74	53.750,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000027	MÁLAGA ACOGE	G29429008	72	53.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €
SEVILLA	2021/MA/ATE/000030	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	G92251644	72	48.982,45 €	48.982,45 €	48.982,45 €
HUELVA	2021/HU/ATE/000008	CÁRITAS DIOCESANA DE HUELVA	R2100329H	71	32.370,00 €	22.694,49 €	22.694,49 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000010	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA	G41526781	71	52.722,97 €	50.000,00 €	50.000,00 €

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		16/04/2021	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EGM5S8DWCCBPDVAT256F9E5R		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000002	IEMAKAIE	G14528731	70	23.255,28 €	23.255,28 €	23.255,28 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000010	APERFOSA	G14105175	70	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000018	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	G29717154	70	24.856,16 €	24.856,16 €	24.856,16 €
ALMERÍA	2021/AL/ATE/000001	ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTERVENCIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL	G04747614	69	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000003	ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC ANDALUCÍA ACODE)	G14365654	68	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
GRANADA	2021/GR/ATE/000008	ASOCIACION CALOR Y CAFE DE GRANADA	G18700195	68	29.690,00 €	29.690,00 €	29.690,00 €
JAÉN	2021/JA/ATE/000004	COMUNIDAD EN LINARES DE LAS HERMANAS DE LA CONSOLACIÓN	R2300098G	67	43.627,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
GRANADA	2021/GR/ATE/000012	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS-PROYECTO HOMBRE GRANADA	G18547091	66	62.500,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
HUELVA	2021/HU/ATE/000005	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	G91243998	66	49.999,30 €	49.499,31 €	49.499,31 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000010	ASOCIACIÓN THARSIS BETEL	G72037351	64	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ALMERÍA	2021/AL/ATE/000005	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	G04405502	63	43.701,11 €	40.979,36 €	40.979,36 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000001	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CORDOBA PROYECTO HOMBRE	V14357230	63	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000005	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	63	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ALMERÍA	2021/AL/ATE/000010	HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	G04692877	62	47.100,00 €	47.100,00 €	47.100,00 €

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		16/04/2021	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EGM5S8DWCCBPDVAT256F9E5R		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

MÁLAGA	2021/MA/ATE/000002	PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA	G93198752	62	46.262,14 €	46.262,14 €	46.262,14 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000029	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL	G92106087	60	47.992,88 €	47.992,88 €	47.992,88 €
ALMERÍA	2021/AJ/ATE/000002	ASOCIACION "PROTEGIDAS" PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL	G01770379	59	50.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
HUELVA	2021/HU/ATE/000012	FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE HUELVA - PROYECTO HOMBRE	G21188446	58	50.824,92 €	46.758,93 €	46.758,93 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000024	ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	G29572948	58	26.397,42 €	26.397,42 €	26.397,42 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000023	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS,FAKALI	G91274035	58	29.992,07 €	29.992,07 €	29.992,07 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000032	COCEMFE SEVILLA	G41169657	58	64.321,06 €	50.000,00 €	50.000,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000033	ASOCIACIÓN AMIGA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	G91857243	58	33.200,00 €	33.200,00 €	33.200,00 €
GRANADA	2021/GR/ATE/000004	ASOCIACION PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	G18423939	55	35.464,28 €	35.464,28 €	35.464,28 €
GRANADA	2021/GR/ATE/000013	ASOCIACIÓN AFEMAGRA SALUD MENTAL GRANADA NORDESTE	G18927756	55	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000005	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	R4100064G	55	57.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000020	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	G11278066	54	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000018	AVAS (ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE ÁMBITO SOCIAL)	G14414601	54	39.486,20 €	39.486,20 €	39.486,20 €
HUELVA	2021/HU/ATE/000004	CONGREGACIÓN HERMANAS NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	R2100053D	54	20.015,60 €	20.015,60 €	20.015,60 €

María Coronel, 6. 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544911



## ANEXO I

HUELVA	2021/HU/ATE/000007	ASOCIACIÓN CASA PACO GIRÓN	G21535711	54	25.250,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000016	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA - PROYECTO HOMBRE	G29173655	54	54.634,82 €	50.000,00 €	50.000,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000006	REMAR ANDALUCÍA	G41773987	54	38.435,54 €	26.146,08 €	26.146,08 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000013	FEDERACION MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIA (FEMAD)	G29655164	53	40.675,00 €	39.925,00 €	39.925,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000007	INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G92499078	52	55.883,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000019	FEDERACION DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCIA (FORUM)	G91165118	52	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000008	CENTRO DE VIDA CRISTIANA	R2900482G	51	24.181,00 €	21.581,00 €	21.581,00 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000015	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO, CREHAS	G72332505	50	48.822,58 €	48.822,58 €	48.822,58 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000001	FIBROMIALGIA, FATIGA CRÓNICA Y OTRAS ENFERMEDADES REUMÁTICAS	G92759703	50	28.805,88 €	23.701,16 €	23.701,16 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000023	ASOCIACION AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA (ASIT)	G29407103	50	49.670,83 €	49.670,83 €	49.670,83 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000038	FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOCIAL LUIS SÉQUIER	G91817924	50	44.500,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €
HUELVA	2021/HU/ATE/000009	ASOCIACIÓN JUVENIL CARABELA	G21118443	49	21.390,00 €	21.390,00 €	21.390,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000028	ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES	G29749090	49	25.459,55 €	25.459,55 €	25.459,55 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000026	ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA A LAS DROGODEPENDENCIAS (ASPAD)	G41559188	48	21.105,20 €	21.105,20 €	21.105,20 €

María Coronel, 6. 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544911



## ANEXO I

JAÉN	2021/JA/ATE/000009	ASOCIACIÓN JIENNENSE LUNA PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	G23577786	47	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000008	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G11408606	46	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000006	PRODIVERSA-PROGRESO Y DIVERSIDAD	G29610946	45	38.190,82 €	38.190,82 €	38.190,82 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000019	ASOCIACIÓN ALHELI	G93458206	44	28.730,00 €	28.730,00 €	28.730,00 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000007	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA - FEPAMIC	G14208128	43	21.992,30 €	20.000,00 €	20.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000022	ASOCIACION DOSTA	G93698827	43	37.690,00 €	37.690,00 €	37.690,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000026	INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN	G29492584	43	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ALMERÍA	2021/AL/ATE/000015	FEDERACION GITANA DE ANDALUCIA Y ALMERIA	G04826673	42	49.995,12 €	49.995,12 €	49.995,12 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000017	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	G14664502	42	44.500,00 €	39.500,00 €	39.500,00 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000006	COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN ANDALUCÍA	G04104113	40	30.182,08 €	30.182,08 €	30.182,08 €
JAÉN	2021/JA/ATE/000005	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "SINANDO KALI"	G23278740	40	28.042,55 €	28.042,55 €	28.042,55 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000005	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ (ADIFI JEREZ)	G11760659	37	21.636,48 €	21.636,48 €	21.636,48 €
GRANADA	2021/GR/ATE/000003	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDON"	G18431825	37	38.214,00 €	29.214,00 €	29.214,00 €

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		16/04/2021	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EGM5S8DWCCBPDVAT256F9E5R		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

HUELVA	2021/HU/ATE/000001	ASOCIACIÓN PRO DISMINUIDOS PSIQUICOS M <sup>a</sup> AUXILIADORA	G21105523	37	21.656,00 €	21.656,00 €	21.656,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000013	ASOCIACIÓN DESAL	G41289562	37	33.399,00 €	33.200,00 €	33.200,00 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000004	HH. OBLATAS DEL STMO. REDENTOR. HOGAR TALLER NTRA. SRA. DEL ROSARIO. PROYECTO MUJER GADES	R1100321G	36	54.510,35 €	50.000,00 €	50.000,00 €
JAÉN	2021/MA/ATE/000043	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517	36	22.764,37 €	20.465,17 €	20.465,17 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000004	ADACEMA-ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE MÁLAGA	G92702562	36	23.497,53 €	22.400,03 €	22.400,03 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000027	ASOCIACION COMPAÑIA DANZA MOBILE	G41794512	36	21.128,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000029	ASOCIACIÓN MEDINIFFOR	G11942810	35	21.964,92 €	21.964,92 €	21.964,92 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000016	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL INMIGRANTE LUCENA ACOGE	G14472740	35	22.363,16 €	22.363,16 €	22.363,16 €
CÓRDOBA	2021/CO/ATE/000020	CÓRDOBA ACOGE	G14308209	35	27.442,49 €	27.142,49 €	27.142,49 €
HUELVA	2021/HU/ATE/000014	AOCD, ASOCIACION OLONTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	35	24.038,21 €	21.394,00 €	21.394,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000018	FUNDACIÓN MORNESE	G41904608	35	34.174,67 €	34.120,00 €	34.120,00 €
JAÉN	2021/JA/ATE/000001	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE JAÉN (ADEMUR JAÉN)	G23388812	34	44.475,92 €	44.475,92 €	44.475,92 €
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000011	LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G11229812	33	29.239,34 €	29.239,34 €	29.239,34 €

María Coronel, 6. 41003 Sevilla  
Telf.954544910 Fax: 954544911



## ANEXO I

HUELVA	2021/HU/ATE/000003	ASOCIACION ESPERANZA	G21109418	33	39.745,03 €	39.148,85 €	39.148,85 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000024	ASOCIACION DE TRANSEXULAES DE ANDALUCIA	G91689489	33	24.239,00 €	24.239,00 €	24.239,00 €
HUELVA	2021/HU/ATE/000013	ASOCIACION DE REHABILITADOS ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS ISLEÑOS (ARATI)	G21255393	29	37.000,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €
JAÉN	2021/JA/ATE/000006	ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA	G23463409	26	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €
SEVILLA	2021/SE/ATE/000039	FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS	G91546762	24	65.385,79 €	50.000,00 €	50.000,00 €
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000020	CONFEDERACION COORDINADORA DE MUJERES RURALES ANDALUZA (COAMUR)	G11976511	16	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €

María Coronel, 6. 41003 Sevilla  
Telf.954544910 Fax: 954544911